



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

17ª reunión

Ciudad de México, México, 3 – 7 de septiembre de 2012

Anteproyecto de disposiciones relativas al calibre y a las reglas de homogeneidad en el Trámite 4 (secciones 3 y 5.1) (proyecto de Norma para la Granada)

(Preparado por el grupo de trabajo electrónico liderado por los Estados Unidos de América)

Se invita a los Gobiernos y las organizaciones internacionales interesadas que gocen de la condición de observador y que deseen formular observaciones sobre la propuesta anteriormente mencionada a que las remitan, de conformidad con el Procedimiento uniforme para la elaboración de los normas del Codex y textos afines (Manual de procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius) según figura en el Anexo I antes del **31 de julio de 2012** al: Punto de Contacto del Codex de México, Dirección General de Normas (DGN), Av. Puente de Tecamachalco 6, 2do piso, Lomas de Tecamachalco Sección Fuentes, C.P. 53950 Naucalpan de Juárez, Estado de México, México (Tels.: +52 (55) 57 29 94 80, +52 (55) 57 29 91 00, Ext.: 43220, 43218; Fax: +52 (55) 55 20 97 15; E-mail: codexmex@economia.gob.mx; codexmex1@economia.gob.mx), con copia al Secretariado, Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia (Fax: +39 (06) 5705 4593; Correo electrónico: codex@fao.org)

Formato para remitir observaciones: A fin de facilitar la recopilación de observaciones y de elaborar un documento de observaciones más útil, se ruega a los miembros y observadores que aún no hayan presentado sus observaciones a hacerlo en el formato indicado en el Anexo del presente documento.

ANTECEDENTE

1. La discusión que se llevó a cabo en la 16ª reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas (Mayo 2011) sobre las disposiciones relativas al "Calibre y a la Homogeneidad" (Sección 3 y Sección 5.1) del Anteproyecto de Norma del Codex para la Granada quedó inconclusa. El Comité estableció un Grupo de Trabajo Electrónico encabezado por los Estados Unidos de América, con el objeto de centrarse en estos asuntos.¹
2. El grupo de trabajo comenzó las deliberaciones en septiembre de 2011, con el fin de completar la tarea asignada para su consideración en la 17ª Sesión del CCFFV en 2012. Todas las propuestas escritas que se presentaron en la 16ª Sesión del CCFFV sobre estas dos secciones de la norma, fueron distribuidas a los miembros del grupo de trabajo y a otras partes interesadas. El 20 de enero de 2012 el informe de la primera sesión del grupo de trabajo electrónico se circuló a los miembros, estableciendo como fecha límite para comentarios del primer informe el 30 de marzo de 2012.

RESUMEN

3. Este informe se basa en las respuestas a la correspondencia que se circuló en septiembre de 2011, previo a los comentarios escritos derivados de la 16a Sesión del CCFFV, y los extractos del informe de la 16a sesión del CCFFV (REP11/FFV), y comentarios recibidos en respuesta al primer informe del grupo de trabajo electrónico para la Granada del CCFFV - circulado el 20/01/2012 con fecha límite para comentarios el 30/03/2012.
4. Las diferencias de los métodos de clasificación por calibre persistieron en esta segunda ronda de comentarios, aún entre los miembros que presentaron las propuestas para modificar los requisitos de clasificación por calibre en la última sesión del grupo de trabajo electrónico. Se recalcaron las inquietudes de que cualquier cuadro de clasificación por calibre incluido en la norma sería perjudicial para el comercio internacional de Granada fresca.
5. Se presentaron dos correcciones sobre la clasificación de calibre por peso – ambas redujeron el número de códigos de calibre. Uno indicó que la diferencia entre los códigos de calibre era muy cuadrada y como resultado había muchos códigos de calibre, mientras que otros permitieron diferencias/rangos más altos por caja en base al peso.

¹ REP11/FFV, párrs. 107-108, 110-113 y 123.

6. Una revisión de: (i) los comentarios presentados en ambas sesiones del grupo de trabajo electrónico, (ii) aquéllos presentados y elaborados en la 16ª sesión del CCFFV, (iii) aquéllos presentados al grupo de trabajo que inicialmente hizo el borrador de la norma, (iv) sitios web globales de exportadores de granada - es obvio que cualquier parámetro obligatorio de clasificación por calibre (cuadro de clasificación por calibre y requisito de homogeneidad) incluido en la norma, será muy destructivo para el comercio internacional de la granada.

DISPOSICIONES RELATIVA A LA CLASIFICACIÓN POR CALIBRES

Sección 3- Disposiciones Relativas a la Clasificación por Calibres:

7. Los comentarios presentados son resumidos como sigue:

- A. Códigos de Calibre:** Comentario de la India que indicó una preferencia por un código de calibre alfabético como se hace en la mayoría de las normas del Codex. Dado que los comentarios anteriores de otros países indicaron un código de calibre numérico, y la investigación indica que ambos son utilizados en el comercio, se recomienda que ambos (alfabético y numérico) sean indicados en esta norma.
- B. Calibre por peso:** Los comentarios de Australia y de Chile proponen correcciones a la clasificación del calibre por escalas de peso. Ambas propuestas amplían los rangos de peso y reducen el número de calibres.
- C. Calibre por diámetro:** No hubo comentarios sobre el cuadro propuesto en el informe. La ausencia de comentarios indica consenso en este punto entre los miembros del grupo de trabajo.
- D. Calibre por conteo:** No hubo comentarios sobre la disposición sobre calibre por conteo como se presentó en el informe. Por lo tanto, hay consenso sobre la clasificación de calibre por conteo entre los miembros del grupo de trabajo.

8. **Conclusión:** Con base en las dos rondas de comentarios presentadas al grupo de trabajo electrónico, aquéllos presentados en la 16ª sesión del CCFFV, el informe de la 16ª sesión del CCFFV y una revisión de las prácticas de comercio actuales, se puede decir con certeza que el comercio internacional de granada se lleva a cabo sin inconvenientes debido a la ausencia de calibración homogénea internacionalmente aceptada, y a la homogeneidad de mecanismos de calibre; sin tomar en cuenta los diferentes códigos de calibre, métodos de clasificación por calibre – conteo, diámetro, pesos y presentaciones que se estén utilizando. Por lo tanto, las disposiciones dentro de la Norma Propuesta del Codex para la Granada Fresca deben de tomar en consideración las prácticas de comercio actuales. No se deberá tratar de imponer ninguna clasificación de calibre o método/criterio de homogeneidad obligatorio en ausencia de pruebas irrefutables de que dicha clasificación sea necesaria.

9. El texto recomendado para la Sección 3, Disposiciones Relativas a la Clasificación por Calibres, se basa en lo siguiente:

- i. Sección 3 de la norma: Disposiciones Concernientes a la Clasificación por Calibres “debe ser” opcional.
- ii. Sección 3 sobre Disposiciones Concernientes a la Clasificación por Calibres debe indicar claramente que están permitidos otros códigos de calibre y parámetros de calibre, independientemente de que el método que se utilice esté indicado de manera clara en los envases.
- iii. El cuadro de clasificación de calibre por diámetro de la primera ronda de comentarios se retuvo mientras que el cuadro de clasificación de calibre por peso se cambió para reflejar las nuevas propuestas del rango por peso que se recibieron. Los códigos de calibre que se incluyen allí también se redujeron a seis para que tuvieran consistencia con el cuadro de diámetro.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN

Sección 5:1 Homogeneidad:

10. La Homogeneidad del Calibre y la Homogeneidad de Color fueron dos puntos importantes que se trataron en esta sección. Hubo consenso sobre ambos parámetros como se presentó en el primer informe del grupo de trabajo – excepto para los cambios estructurales al texto normalizado propuestos por uno de los miembros. Aunque los cambios propuestos mejorarían la estructura del texto, hay inquietud de que los cambios al texto y a la estructura del formato de la norma tendrían como resultado extensos debates y discusiones en la 16ª sesión plenaria del CCFFV. Por lo tanto, el texto no se cambió.

Homogeneidad del Calibre:

11. No hubo comentarios solicitando o proponiendo cambios a esta sección del anteproyecto de norma como se presentó en el primer informe del grupo de trabajo electrónico. Esta ausencia de comentarios indica consenso en este punto.

Homogeneidad de Color:

12. En esta ronda de comentarios hubo consenso, no hubo propuestas para cambiar los requisitos de homogeneidad de color; por lo tanto, el texto existente sobre el requisito de homogeneidad de color se mantiene.

ANEXO I

**ANTEPROYECTO DE DISPOSICIONES RELATIVAS AL CALIBRE Y A LAS REGLAS DE HOMOGENEIDAD EN EL TRÁMITE 4
(Secciones 3 y 5.1) (Proyecto de Norma para la Granada)**

3. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CLASIFICACIÓN POR CALIBRES

La Granada **puede ser** calibrada por conteo, diámetro y peso, de acuerdo con las prácticas mercantiles pre-existentes. Cuando sea el caso, el envase debe ser etiquetado como corresponda.

A) Cuando la clasificación de calibre se hace por conteo, el calibre se determina por el número de frutos individuales por envase.

Los siguientes cuadros sobre clasificación de calibre por diámetro (Cuadro A) y peso (Cuadro B) son una guía.

B) Cuando la clasificación por calibre se hace por diámetro, el calibre se determina por el diámetro máximo de la sección ecuatorial de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro A

| Código de Calibre | | Diámetro (mm) |
|-------------------|---|---------------|
| 1 | A | >114 |
| 2 | B | >103-114 |
| 3 | C | >92-103 |
| 4 | D | >79-92 |
| 5 | E | >69-79 |
| 6 | F | 59-69 |

C) Cuando la clasificación se hace por peso, el calibre se determina por el peso máximo de cada fruto de acuerdo con el siguiente cuadro.

Cuadro B

| Código de Calibre | | Peso(g) |
|-------------------|---|------------|
| 1 | A | ≥ 590 |
| 2 | B | >470 -590 |
| 3 | C | >360 -470 |
| 4 | D | >300 – 360 |
| 5 | E | >240 – 360 |
| 6 | F | >175 - 240 |

5.1 HOMOGENEIDAD

El contenido de cada envase deberá ser homogéneo y estar constituido únicamente por granadas del mismo origen, variedad, calidad y calibre. Los envases destinados a la venta pueden contener mezclas de diferentes variedades y calibres siempre y cuando la calidad sea uniforme y que el origen de cada variedad sea el mismo.

La parte visible del contenido del envase deberá ser representativa de todo el contenido salvo en el caso de mezclas de calibres y variedades.

ANEXO II

Members of the CCFV Pomegranate e- Working Group

CHAIR: UNITED STATES OF AMERICA

LAFOND Dorian A
 International Standards Coordinator
 Office of the Deputy Administrator
 AMS Fruit and Vegetable Programs
 1400 Independence Ave. SW
 Washington DC 20250
 Tel. 202-690-4944
 Fax. 202-720-0016
 Cell. 202-577-5583
 Email: dorian.lafond@ams.usda.gov

ARGENTINA

CAMPANA Beatriz María Remedios
 Profesional
 Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)
 Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
 Av. Paseo Colón 367, 3er Piso Frente (1063)
 Ciudad Autónoma de Bs.As.
 Tel: (+54) 1141215299 / 96 / 93
 Fax: (+54) 1141215299

AUSTRALIA

O'SULLIVAN Angela
 Manager, International Food Standards
 Australia Government Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
 18 Marcus Clarke Street,
 Canberra, ACT, Australia 2601
 Tel: (+61) 262723871
 Email: angela.o'sullivan@daff.gov.au

CHILE

URRUTIA ANABALÓN Antonieta
 Profesional Subdepartamento de Negociaciones Internacionales
 División Asuntos Internacionales
 Servicio Agrícola y Ganadero
 Email: antonieta.urrutia@sag.gob.cl

COLOMBIA

MUÑOS Ibarra Javier
 Asesor
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
 Calle 28 N° 13 A 15 piso 3, Bogotá Colombia
 Tel: 571-6067676 Ext. 1205
 Fax: 571-6064777
 E-mail: jmunoz@mincomercio.gov.co

ESPAÑA

CAMPS ALMIÑANA Jaime
 Jefe de Área
 S. G. de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior
 Dirección General de Comercio e Inversiones
 Secretaría De Estado De Comercio Exterior
 Ministerio De Industria, Turismo Y Comercio
 Tel. (+34) 91 349 36 69
 Fax (+34) 91 349 37 40
 Email: JCamps@comercio.mityc.es

INDIA

DAVE Sanjay
 Director
 APEDA, Government of India
 Ncuibuilding 3rd floor, 3, Siri Institutional área, August Kranti Marg,
 New Delhi, India
 Tel: (91) 1126 51 3162
 Fax: (91) 1126 51 9259
 Email: director@apeda.gov.in . directorapeda@gmail.com

IRAN

AHMADI Nadia
 Institute of Standard & Industrial Research of Iran
 Food & Agriculture Research Department
 Expert on Fruits & Vegetables
 Tel & Fax: 0098-261-2803889
 Cell: 0098-912-1938143
 Email: n_ahmadi@isiri.org.ir

MALASIA

HASSIM Siti Saudah
 Deputy Director
 Crop Quality control Division
 Department of Agriculture Malaysia
 Putrajaya, Malaysia
 Tel. + 603 8870 3454/6017/8790/460
 Email: saudah@doa.gov.my ; ccp_malaysia@moh.gov.my

MÉXICO

MVZ Gabriela Alejandra Jiménez Rodríguez
 Dirección de Cultivos Agroindustriales
 Dirección General de Fomento a la Agricultura
 Subsecretaría de Agricultura
 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación
 Municipio Libre 377 Piso 2 ala "B"
 Col. Santa Cruz Atoyac
 03100 Delegación Benito Juárez
 México, D.F.
 Tel: 00 + 52 + 55 + 38 71 10 00 Ext: 28313
 Email: gjimenez.dqvdt@sagarpa.gob.mx

PAKISTÁN

Dr. Syed Ijaz Hussain
Director Horticulture,
Plant Sciences Division,
Pakistan Agricultural Research Council,
Plot No. 20, G-5/1, Islamabad, Pakistan
Tel: +92-51-9207402
Fax: +92-51-9202968
Email: ihussainsyed@yahoo.co.uk

OECD F&V SCHEME**Csaba Gaspar**

Administrator
OECD, TAD, Agricultural Codes & Schemes
Address: 2, Rue Andre-Pascal, 75775, Paris Cedex 16, France
Phone: +33 (0) 1 45 24 95 53
Fax: +33 (00 1 44 30 61 17
Email: csaba.gaspar@oecd.org

SUDÁN**ABDELGADIR Mamoun Omer**

Scientist/ Researcher
Department of Dehydration
Email: mamounabdelgader@yahoo.com

TAILANDIA**PHONKLIANG Korwadee**

Standard Officer
National Bureau of Agricultural Commodity and Food Standards
50 Phaholyothin Rd, Ladyao, Chatuchak,
Bangkok 10900, Thailand
Tel: 662 561 227 ext. 1413
Fax: 662 561 7357
Email: korwadeep@hotmail.com

UNIÓN EUROPEA**HOLMA Risto**

Administrator Responsible for Codex Issues
Directorate General Health and Consumers
Rue Froissart 101 2/48
B-1049 Brussels
Tel: (+32 2) 2998683
Fax: (+ 32 2) 2998566
Email: risto.holma@ec.europa.eu

ANEXO III

ORIENTACIÓN GENERAL PARA PROPORCIONAR OBSERVACIONES

A los miembros y observadores que aún no lo hayan hecho, se les ruega proporcionar sus observaciones en el formato bosquejado en el Anexo del presente documento, a fin de facilitar la recopilación y la elaboración del documento.

(i) Observaciones generales

(ii) Observaciones específicas

Las observaciones específicas deberían hacer referencia a la sección y/o párrafo correspondiente del documento.

Se solicita a los miembros y observadores que cuando propongan enmiendas a párrafos específicos incluyan la propuesta de enmienda y el fundamento correspondiente. El nuevo texto debe indicarse **en negrita y subrayado**. El texto que se quiera suprimir deberá estar ~~tachado~~.

Se ruega a los miembros y observadores que eviten enviar observaciones con textos en color, color de fondo o textos con trazados ya que los documentos se imprimen en blanco y negro y se corre el riesgo de no poder reproducir el texto cuando las observaciones se copian a un documento consolidado. Ello facilitaría la labor de las Secretarías en la recopilación de los textos.

Asimismo, se solicita a los miembros y observadores que no incluyan el documento completo en sus observaciones, sino solamente las partes correspondientes a la modificación o enmienda propuesta, a fin de disminuir el trabajo de traducción y evitar el uso innecesario de papel.